



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111707613-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-65299517- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2389/19 (RESOL-2019-2389-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2018-66583721-APN DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2763/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 12:08:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 12:08:51 -03:00



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Deplo. R.L. N° 1 - D. N.R.T.- M.T.E. y S.S.

EX-2018-65299517-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **19 días del mes de diciembre de 2018** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, la Sra. Eugenia Clara PALACIO (MI N° 16.741.421), el Sr. Víctor Rolando PEREZ (M.I. N° 12.010.746), el Sr. Federico Martin GARRIDO (MI N° 29.315.581), el Sr. Eduardo Omar PRINGLES (MI N° 22.717.211), el Sr. Gustavo LIPORACI (MI N° 26.817.367); el Sr. Carlos CASSINELLI (MI N° 24.293.129), en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (SECASFPI)**, el Sr. Carlos Alberto ORTEGA (MI N° 16.597.873), la Sra. Liliana Beatriz GONZALEZ (MI N° 17.513.229), el Sr. Mario OHOLEGUY (MI N° 25.716.655), en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Silvina Valeria COLOMBO (MI N° 22.363.538), el Sr. Guillermo Nicolás ROMANIELLO (MI N° 24.334.187), el Sr. Marcelo Daniel MIGLIAZZO (MI N° 26.577.049), en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISIÓN SOCIAL (APOPS)**, el Sr. Leonardo Rubén FABRE (MI N° 8.362.261), Secretario General, el Sr. Salvador FERNANDEZ (MI N° 13.290.490), Secretario General Adjunto, el Sr. Darío CANSECO (MI N° 22.122.398), el Sr. Fabián MONTAÑO (MI N° 18.136.554), por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**, el Lic. Francisco BOSCH, Director General de Coordinación Operativa y Técnica, el Sr. Lucas OSTIGLIA, Director de Relaciones Gremiales, en representación del **SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN**, el Dr. Martín LIA, Director Nacional de Coordinación Interministerial (Decreto N° 322/2017).

Abierto el acto por la funcionaria actuante, señala que la presente audiencia se celebra con motivo de la presentación efectuada por el organismo Empleador.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, la **representación de ANSES** manifiesta que analizadas las pautas presupuestarias propias del Adicional por

IE-2018-66583721-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 -
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

EX-2018-65299517-APN-DGDMT#MPYT

Productividad, las normas generales de Carrera y los inminentes ingresos de agentes en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, entre los que se encuentra el universo de aquellos cuyo vínculo con esta Administración era a través de un servicio personal conforme Convenios de asistencia técnica suscriptos entre ANSES y Universidades, se prevé excepcionalmente y por única vez un esquema de inducción a la Administración Nacional de la Seguridad Social destinada a los agentes ingresantes a la plantilla de personal del Organismo, lo que resulta aceptado por las Asociaciones Signatarias del CCT vigente, a cuyo respecto se acuerdan los siguientes puntos:

- 1) El esquema de inducción a la Administración Nacional de la Seguridad Social tendrá lugar en el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Será aplicable a todo ingresante debido a su grado de conocimiento o experiencia laboral.
- 3) Los ingresantes serán incorporados a las categorías 1, 2 y 3 existentes en el C.C.T. N° 305/98 "E" y actas modificatorias, estando sujetos a lo previsto en el Artículo 7 apartado b) del C.C.T. y el art. 93 de la ley 20.744.
- 4) Los ingresantes percibirán el Adicional por Productividad en un esquema escalonado de un VEINTE POR CIENTO (20%) hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) del adicional, de medición semestral. Este esquema no se aplica para la percepción del Adicional por Cumplimiento.-
- 5) Se establece a la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos de la implementación del esquema acordado.
- 6) Finalizada la etapa de Inducción, el agente pasará a revistar en las distintas categorías conforme el Régimen de Carrera previsto en el Artículo 28 inc. a) del C.C.T.-

Asimismo, las partes acuerdan que se les reconocerá a los agentes ingresados en el marco de la presente, la antigüedad que registraren en Organismos Estatales, Provinciales o Municipales, así como aquel que resultare de la relación contractual

IF-2018-66583721-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EX-2018-65299517-APN-DGDMT#MPYT

que aquellos tuvieren con las Universidades en el marco del Convenio de asistencia Técnica y hayan desempeñado asistencia técnica dentro de ANSES. Dicho reconocimiento operará exclusivamente para el cómputo de las licencias vigentes, establecidas en el CCT N° 305/98 “e”. –

7) Las partes en conjunto y de común acuerdo solicitan la homologación del presente acuerdo.

En este estado y atento las manifestaciones vertidas la **funcionaria actuante** deja constancia que elevará las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal.--

No siendo para más a las 13: 30 horas finaliza el acto, previa lectura y ratificación del acta a los comparecientes, ante mi que CERTIFICO.

SECASFPI UPCN APOPS ATE ANSES S.MODERNIZACION

[Handwritten signatures in black and blue ink, some crossed out with a horizontal line, corresponding to the entities listed above.]

[Handwritten signature in blue ink]
Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2389 ACU 2763-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.